CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 37/2011

"PARA EL MANTENIMIENTO DE ENLACE DE MICROONDAS"

ADDENDA Nº 01

La DINAC de conformidad al Art. 22, inc, "b" de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Dto. 21909/03, y en uso de sus atribuciones, emite la presente Addenda, a fin de realizar la siguiente modificación:

Anexo II

23. **Según el Decreto N° 6.674/2011, establece que se tendrá un margen de preferencia a favor de los productos nacionales de un 20% con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados.**

Quedan vigentes las demás condiciones establecidas en la Nota de Invitación.

Se remite la presente Addenda, que consta de (01) una hoja, a todas las empresas invitadas, la cual pasa a formar parte de la misma.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) DPTO. COMPRAS DIRECTAS
Lic. Jorge A. Pérez Salinas
Jefe Int. Dpto. Compras Directas
UOC - DINAC